	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

N.º de Estudio Previo				
Fecha de aprobación		_____	**Fecha de radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($216.531.339) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**N.° CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.01.001 / 1.3.3.1.00.02; 1.2.4.3.04.01-11/12	R.B. DE LIBRE DESTINACIÓN – SOBRETASA A LA GASOLINA; SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2026001115 (25/05/2026)
CONCEPTO DEL GASTO	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	11111500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATÉGICA	PITALITO CUIDA Y PROTEGE SU ECOSISTEMA Y DE SU GENTE			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE			
PRODUCTO	-VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO -VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N.° COMUNA: _____ -CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X__ -ZONA RURAL: __X__ -MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VÍCTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VÍCTIMAS: ___ - INDÍGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ -JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ -OTRO: _X_ ¿CUÁL?: _MUNICIPIO DE PITALITO__			
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**OBJETIVO 11:** CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Los municipios son la columna vertebral del modelo territorial del Estado colombiano y a ellos les corresponde, según el Artículo 311 de la Constitución Política, la provisión de los bienes públicos, la regulación y el ordenamiento locales necesarios para avanzar en el desarrollo socioeconómico, cultural y político del país.

El Artículo 2 de la Constitución establece que los fines esenciales del Estado son "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

La Administración Municipal del municipio de Pitalito, departamento del Huila, tiene a su cargo la construcción, mantenimiento y adecuación de la malla vial urbana y rural del municipio, proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027" en el Sector: TRANSPORTE, Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, que tiene como objetivo adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de los laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Además, buscar la transformación de la movilidad urbana y rural del municipio, para que se mejoren los tiempos de desplazamiento y el equipamiento urbano para poblaciones con limitaciones de movilidad.

La red vial se encuentra gravemente deteriorada debido a múltiples factores, entre ellos la falta de mantenimiento prolongado en algunas vías, la ausencia de cunetas adecuadas y el manejo ineficiente de las aguas de escorrentía. La deficiente conformación de las cunetas y la constante obstrucción de las obras de drenaje permiten que el agua fluya sin control, causando erosión y socavación constante en las vías. Este problema afecta tanto al sector urbano como al rural, agravado por el tráfico vehicular continuo, las lluvias frecuentes y la falta de intervenciones periódicas de mantenimiento. Esta situación no solo dificulta la movilidad vehicular y genera daños en los automotores, sino que también afecta significativamente la calidad de vida de la ciudadanía.

Es importante destacar que el municipio de Pitalito está conformado por cuatro comunas, cuya malla vial en los sectores populares y residenciales se encuentra en un 55% en estado de afirmado. Esta condición tiene un impacto significativo en diversos aspectos de la vida cotidiana y el desarrollo local. Las vías en afirmado generan altas emisiones de polvo, especialmente en épocas de sequía, lo que afecta negativamente la salud de los habitantes, aumentando los casos de enfermedades respiratorias. Además, la movilidad se ve seriamente comprometida, ya que estas vías son más susceptibles a daños durante las lluvias, dificultando el tránsito vehicular y peatonal. Esto incrementa los tiempos de viaje y limita el acceso oportuno a servicios básicos, como la educación y la salud.

Por otro lado, el estado de las vías en afirmado eleva considerablemente los costos de mantenimiento, ya que requieren intervenciones frecuentes para mantenerlas en condiciones mínimas de transitabilidad. Asimismo, esta situación frena el desarrollo económico, al dificultar el transporte de productos comerciales, lo que impacta directamente en la competitividad del municipio. En resumen, la falta de pavimentación no solo representa un desafío en términos de infraestructura, sino también un obstáculo para el bienestar y el progreso de la comunidad.

Con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población en general del municipio de Pitalito, al igual que actuar de manera eficaz en el mejoramiento de vías, se requiere el suministro continuo y permanente de material de cantera tipo recebo, con el cual se puede ejercer la conservación, mantenimiento y construcción de las vías del municipio de Pitalito.

Así las cosas, una de las maneras de contrarrestar el deterioro de las vías urbanas y rurales del municipio es mediante la instalación de material de cantera tipo recebo, que cumpla con los requisitos señalados en Articulo 220 – 22, 230 – 22, y 610 – 22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras de INVIAS.

De esta forma se pretende garantizar una seguridad vial más eficiente, optimizar la comodidad de los usuarios, reducir los tiempos de desplazamiento y minimizar los daños a los vehículos. Además, se busca mantener en buen estado las vías urbanas y rurales del municipio, promoviendo un servicio de transporte público y privado de alta calidad. Estas medidas contribuirán directamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pitalito del departamento del Huila.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de material de cantera tipo recebo, para garantiza el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de la zona urbana y rural del municipio que requiere de una pronta intervención.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Por último, ante la inminente necesidad de garantizar el suministro de material de cantera tipo recebo, y con el fin de dar inicio en la mayor brevedad posible al mantenimiento rutinario de la malla vial de nuestro municipio; se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, esto con el fin de dar inicio en la mayor brevedad posible a las necesidades del municipio en lo que respecta a la vigencia 2026.

Adicional a lo anterior, el monto por el cual se pretende el suministro es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.520.500) M/CTE., que, según balance realizado al interior de la Secretaría lograría solventar la necesidad aproximadamente por SEIS (06) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, plazo que garantizará el suministro de material de cantera tipo recebo durante la vigencia del año 2026.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en suministro de material de cantera tipo recebo, con entidades públicas y privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que

le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Brindar el suministro de material de cantera tipo recebo en el municipio de Pitalito, con el cumplimiento de las exigencias legales.
2. El suministro se realizará previo pedido de la Administración Municipal, y aprobación del supervisor teniendo en cuenta que el mineral (material de cantera tipo recebo) es para mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales.
3. El contratista deberá cumplir con los estándares de calidad y todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la Entidad como lo es el de suministrar el mineral (material de cantera tipo recebo), que cumpla con los requisitos señalados en los Artículos 220 – 22, 230 – 22 y 610 – 22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras de INVIAS.
4. El contratista deberá realizar ensayos mínimo por lote de 200 m^3 o por suministro de 8 días del material, lo que primero ocurra. Estos ensayos deben cumplir con los requisitos señalados en los Artículos 220 – 22, 230 – 22, y 610 – 22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras de INVIAS en su versión vigente.
5. El contratista se obliga a realizar los trabajos necesarios en la cantera para garantizar la seguridad para los operadores.
6. En caso que la Administración no utilice todos los suministros relacionados se liquidará el contrato y se cancelará el valor que resulte efectivamente causado.
7. Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario.
9. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
		X			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

De acuerdo al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, la entidad procedió a realizar la simulación de cotización ante la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se logró evidenciar que conforme al presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Infraestructura que es por el valor de $216.520.500, al adquirir la cantidad de m^3 por medio del Acuerdo Marco de Precios únicamente alcanzaría para el 20% de la cantidad que la Entidad pretende comprar conforme al estudio de mercado.

De la misma forma, se consultó en la bolsa de productos, encontrando que el material de cantera tipo recebo se encuentra inscrito en el SIBOL y puede ser adquirido a través del Mercado de Compras Públicas de la BMC, sin embargo, al realizar la compra por medio de la BMC, se entidad estaría obligado a contratar un comisionista, por lo cual no sería beneficio para le Entidad.

Al revisar el objeto que se requiere adquirir se encuentra que se trata de bienes de condiciones técnicas y común utilización. Por tal motivo los procedimientos de selección podrían ser:

1) la subasta inversa

2) el acuerdo marco de precios

3) bolsa de productos.

Teniendo en cuenta que:

1) A través del acuerdo marco de precios de materiales de construcción y ferretería se incrementa sustancialmente el valor del contrato y

2) la cuantía del proceso no justifica el pago de la intermediación de la bolsa de productos, el procedimiento a aplicar es el de la subasta inversa.

De manera, que para cumplir con el objeto del presente proceso, se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; su Artículo 2 establece las modalidades de selección y su literal 2 parte A, indica que el presente proceso se adelantara mediante la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

En virtud de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1020 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación. Documento que se encuentra descrito en el ***Anexo - Análisis del Sector*** adjunto al presente Estudio Previo.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor del contrato para la ejecución es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.520.500) M/CTE., incluidos todos los costos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2026001115 del 25 de mayo de 2026.

La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta el tipo de material de cantera tipo recebo por metro cúbico (m^3) con cargue incluido, el cual será ofrecido por el futuro contratista de forma constante durante la ejecución del contrato; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: RECEBERA BUENOS AIRES S.A.S., RECEBERA LA BURRERA & DISMETRIC S.A.S. las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE Y/O ESPECIFICICACIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTERA BUENOS AIRES S.A.S.	RECEBERA LA BURRERA	DISMETRIC S.A.S.	MENOR VALOR (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE RECEBO, INCLUYE CARGUE	m^3	6.065	$35.700	$36.000	$47.600	$35.700	$216.520.500

En atención a las condiciones técnicas y de calidad del suministro de material de cantera tipo recebo, para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercado frente al suministro requerido, individualizando cada uno de sus componentes y estableciéndose por método de medida simple, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

Nota 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso existe una variación diaria en el suministro, la Entidad ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con un presupuesto total estimado por DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.520.500) M/CTE., que se consumieran de acuerdo con los valores unitarios ofertados por metro cúbico (m^3).

Nota 2: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 3: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Nota 4: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los suministros requeridos por la Entidad.

Nota 5: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el valor unitario de referencia establecidos para el presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

Nota 6: Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal n.° 045 de 2025 del Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

FORMA DE PAGO: Será mediante pagos parciales de acuerdo al servicio de suministro de material de cantera tipo recebo, previa presentación del informe respectivo del suministro; con un sistema de control de entregas, registro fotográfico y ensayos de laboratorio del material cumpliendo con los requisitos señalados en los Artículos 220 – 22, 230 – 22, y 610 – 22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras de INVIAS y certificación de cumplimiento expedida por la Dirección Técnica de Obras Públicas del municipio de Pitalito, departamento del Huila.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración Municipal que a continuación se describen:

FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO DE RECEBO, INCLUYE CARGUE	m^3	6.065

El presente cuadro de las condiciones técnicas será el establecido por la Administración Municipal para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la carta de presentación o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

- Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZ PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que ente público contratista tiene capacidad legal para celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el municipio de Pitalito aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social ni con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el municipio de Pitalito procederá a **RECHAZAR** la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener actividad económica relacionada con el presente proceso.

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
4. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente selección.
6. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerido en los pliegos de condiciones.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
8. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Pitalito.
9. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN

Los criterios por acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de **EVALUACIÓN.**

Requisitos habilitantes de los proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.3, Decreto 1082 de 2015), el municipio de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de licitación. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN.**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la unión temporal o consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y dos (2) años más. En caso de que el oferente sea un proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse en actualizado.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM) REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- **Asegurado o beneficiario:** municipio de Pitalito, NIT. 891.180.077-0
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- **Vigencia:** Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal,

la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,41
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Documentos de contenido financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Capacidad Organizacional: El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2025.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

2.4 CAPACIDAD TÉCNICA:

La verificación técnica comprende el análisis que hará el comité evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo. La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

2.4.1. EXPERIENCIA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual que para el presente proceso es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA", y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro único de Proponentes RUP. En caso de encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Experiencia General: Se tomará del registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo un (01) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Experiencia Específica: Anexar máximo 3 certificados de contratos de suministro de material de cantera tipo recebo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; los anteriores deben estar ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas. Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá anexar copia del contrato, debidamente suscrito y facturas y/o documento equivalente que den fe del valor total del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, inicio y liquidación
- Firma(s) de las personas responsables

Nota 1: Teniendo en cuenta que para el suministro de material objeto del presente proceso, la administración municipal suscribirá contrato de transporte en volquetas, se hace necesario que la cantera se encuentre ubicada en el municipio de Pitalito.

Lo anterior se acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el proponente, donde se evidencie la dirección y coordenadas de la cantera; el municipio podrá verificar de manera directa esta información.

Nota 2: El proponente debe anexar con su propuesta, resultados de ensayos de laboratorio actualizados con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde se evidencie que el material cumple con las especificaciones técnicas de los Artículos 220 – 22, 230 – 22 y 610 – 22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras de INVIAS; en todos y cada uno de los ensayos requeridos.

Nota 3: El proponente debe anexar con su propuesta:

- Licencia Ambiental, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consideradas en la Ley 99 de 1993.

NOTA: El proponente debe ser el titular de la Licencia Ambiental, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con Licencia Ambiental, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

- Certificado de explotación minera, expedido por la autoridad minera competente.

NOTA: El proponente debe ser el titular del título minero, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con título minero, emitido por la Agencia Nacional de Minería.

- Certificado de comercialización de minerales transformados RUCOM.

NOTA: Las licencias solicitadas deben estar vigentes al presentar la oferta y durante ejecución del contrato.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR CON X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Mediante Resolución Municipal N.° 437 del 25 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la alcaldía de Pitalito (Huila).	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA
PLAZO (13)	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA; SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__ X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	Será en pagos parciales de acuerdo al servicio de suministro de material de cantera tipo recebo, previa presentación del informe respectivo del suministro; con un sistema de control de entregas, registro fotográfico y ensayos de laboratorio del material cumpliendo con los requisitos señalados en los Artículos 220 – 22, 230 – 22, y 610 – 22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras de INVIAS y certificación de cumplimiento expedida por la Dirección Técnica de Obras Públicas del municipio de Pitalito, departamento del Huila.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	**INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X____** **SUPERVISIÓN: _____X_____** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del jefe de la dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras:

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o la entidad convocante asumen al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública adelantada por el municipio de Pitalito, o que asume la entidad pública y el contratista, al suscribir un contrato que se traduce en el valor asegurado en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos cobertura, en la medida de mitigación que se adelanten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Se encuentra descrito en el **Anexo – Matriz de Riesgos**

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Garantía de seriedad de la propuesta	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta.	X	

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, acompañada del recibo de pago o constancia de ley, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del ofertante favorecido, la cual deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se señalan.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no acreditación o presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta misma no es subsanable, por tanto, el no allegarla será causal de rechazo.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Requisitos de la póliza o garantía de seriedad de la oferta:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PITALITO identificada con NIT. 891180077-0 y el contratista.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación.
Tomador	La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal: • **Para las personas jurídicas:** la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • **Para los Proponentes Plurales (Consorcio o unión temporal):** la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta (NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal).
Firmas	La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

Si en desarrollo del proceso de contratación se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de esta, la Entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento y entre otros el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento - calidad del servicio y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales en original a la Entidad dentro de los 3 hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PITALITO identificada con NIT 891180077-0 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Término de 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>20% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $54.980.420,20 aproximar a $54.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	MUNICIPIO DE PITALITO identificada con NIT. 891180077-0 y el contratista.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT. y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • **Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PITALITO identificada con NIT. 891180077-0 y el contratista.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT. 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los acuerdos comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el banco de programas y proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de no disponibilidad de personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la naturaleza del contrato		

El presente estudio previo se expide en Pitalito (Huila), a los 17 días del mes de junio del año 2026.

Responsable,

JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN
DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas